

Salta en un mes 23, 18, 14,

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al Editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.

# BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

El Escmo. Sr. Ministro de lo interior con fecha de 23 del corriente me dice lo que copio. = S. M. la reina Gobernadora se há servido mandar que se establezca una tercera expedición semanal de correspondencia de Cádiz á Barcelona desde 1.º de setiembre próximo venidero. = Lo que comunico á V. S. de real orden incluyéndole un ejemplar del Itinerario aprobado por S. M. en el cual se espresan las horas de llegada, salida, y detención de los Correos en cada Administración, á fin de que ausilie V. S. esta útil providencia con todo el lleno de su autoridad, dando publicidad por el boletín oficial de la provincia y demás medios que juzgue convenientes, y poniéndose de acuerdo con los Administradores de Correos para remover cualquier obstáculo que se presente á su completa ejecución. = Lo que comunico á los pueblos de esta provincia insertando á continuación el Itinerario de los tres Correos para que les sirva de gobierno. = Guadalajara 27 de Agosto de 1835. = E. G. C. I. = Nicolas Hugalde.

### ITINERARIO

de los tres correos semanales que han de establecerse en la carrera general de Cádiz á Barcelona.

#### PRIMER CORREO.

	Dias.	Horas.
Saldrá de Cádiz el lunes á las 12 de la noche, y llegará á Sevilla el martes á las 6 de la tarde, invirtiendo.		18
Se detendrá en Sevilla 5 horas hasta las 11 de la noche del martes.	..	5
Llegará á Ecija el miércoles á las 12 del día invirtiendo.	..	13

	Dias.	Horas.
Se detendrá en Ecija 2 horas hasta las dos de la tarde del miércoles.	..	2
Llegará á Córdoba el miércoles á las 8 de la noche invirtiendo.	..	6
Se detendrá en Córdoba 2 horas hasta las 10 de la noche del miércoles.	..	2
Llegará á Andujar el jueves á las 6½ de la mañana, invirtiendo.	..	8½
Se detendrá en Andujar 2 horas hasta las 8½ de la mañana del jueves.	..	2
Llegará á Manzanares el viernes á las 10 de la mañana invirtiendo.	1	1½
Se detendrá en Manzanares 2 horas hasta las 12 de la mañana del viernes.	..	2
Llegará á Madrid el sábado á las 6 de la mañana, invirtiendo.	..	18
Se detendrá en Madrid 10 horas hasta las 4 de la tarde del sábado.	..	10
Llegará á Guadalajara el sábado á las 10 de la noche, invirtiendo.	..	6
Se detendrá en Guadalajara 3 horas hasta la 1 de la madrugada del domingo.	..	3
Llegará á Zaragoza el lunes á las 8 de la mañana, invirtiendo.	1	7
Se detendrá en Zaragoza 4 horas hasta las 12 de la mañana del lunes.	..	4
Llegará á Lérida el martes á las 3 de la mañana, invirtiendo.	..	15
Se detendrá en Lérida 2 horas hasta las 5 de la mañana del martes.	..	6
Llegará á Barcelona el martes á las 7 de la noche invirtiendo.	..	14
Se detendrá en Barcelona 20 horas hasta las 6 de la tarde el miércoles.	..	20
Regresará á Lérida el jueves á las 10 de la		

	Dias.	Horas.
mañana, invirtiendo. . . . .	..	16
Se detendrá en Lérida 2 horas hasta las 12 de la mañana del jueves. . . . .	..	2
Regresará á Zaragoza el viernes á las 5 de la mañana invirtiendo. . . . .	..	17
Se detendrá en Zaragoza 11 horas hasta las 4 de la tarde del viernes. . . . .	..	11
Regresará á Guadalajara el sábado á las 12 de la noche, invirtiendo. . . . .	1	8
Se detendrá en Guadalajara 2 horas hasta las dos de la mañana del domingo. . . . .	..	2
Regresará á Madrid el domingo á las ocho de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	6
Se detendrá en Madrid 4 horas hasta las 12 de la mañana del domingo. . . . .	..	4
Regresará á Manzanares el lunes á las 11 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	23
Se detendrá en Manzanares 2 horas hasta la 1 de la tarde del lunes. . . . .	..	2
Regresará á Andujar el martes á las 6½ de la tarde, invirtiendo. . . . .	1	5½
Se detendrá en Andujar 5½ horas hasta las 12 de la noche del martes. . . . .	..	5½
Regresará á Córdoba el miércoles á las 8 de la mañana invirtiendo. . . . .	..	8
Se detendrá en Córdoba 2 horas hasta las diez de la mañana del miércoles. . . . .	..	2
Regresará á Ecija el miércoles á las 7 de la tarde, invirtiendo. . . . .	..	9
Se detendrá en Ecija 5 horas hasta las 12 de la noche del miércoles. . . . .	..	5
Regresará á Sevilla el jueves á las 11 de la mañana invirtiendo. . . . .	..	11
Se detendrá en Sevilla 5 horas hasta las 4 de la tarde del jueves. . . . .	..	5
Regresará á Cadiz el viernes á las 10 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	18

*Invertirá este correo en su viaje de ida y vuelta. . . . .* 17 18

**SEGUNDO CORREO.**

	Dias.	Horas.
Saldrá de Cádiz el miércoles á las 12 del día, y llegará á Sevilla el jueves á las 6 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	18
Se detendrá en Sevilla 3 horas hasta las 9 de la mañana del jueves. . . . .	..	3
Llegará á Ecija el jueves á las 8 de la noche invirtiendo. . . . .	..	11
Se detendrá en Ecija 4 horas hasta las 12 de la noche del jueves. . . . .	..	4
Llegará á Córdoba el viernes á las ocho de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	10
Se detendrá en Córdoba 2 horas hasta las 10 de la mañana del viernes. . . . .	..	2
Llegará á Andujar el viernes á las 6½ de la tarde, invirtiendo. . . . .	..	6½
Se detendrá en Andujar 5½ horas hasta las 12 de la noche del viernes. . . . .	..	5½
Llegará á Manzanares el domingo á las 3 de la mañana invirtiendo. . . . .	..	3
Se detendrá en Manzanares 2 horas hasta las 5 de la mañana del domingo. . . . .	..	2

	Dias.	Horas.
Llegará á Madrid el lunes á las 7 de la mañana, invirtiendo. . . . .	1	2
Se detendrá en Madrid 9 horas hasta las 4 de la tarde del lunes. . . . .	..	9
Llegará á Guadalajara el lunes á las 10 de la noche, invirtiendo. . . . .	..	6
Se detendrá en Guadalajara 3 horas hasta la 1 de la madrugada del martes. . . . .	..	3
Llegará á Zaragoza el miércoles á las 8 de la mañana, invirtiendo. . . . .	1	7
Se detendrá en Zaragoza 4 ½ horas saldrá de 10 á 11 la noche del miércoles. . . . .	..	16
Llegará á Lérida el jueves á las 2 de la tarde invirtiendo. . . . .	..	15
Se detendrá en Lérida 2 horas hasta las 4 de la tarde del jueves. . . . .	..	6
Llegará á Barcelona el viernes á las 12 del día invirtiendo. . . . .	..	16
Se detendrá en Barcelona 24 horas hasta las 12 de la mañana del sábado. . . . .	1	..
Regresará á Lérida el domingo á las 4 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	16
Se detendrá en Lérida 2 horas hasta las 6 de la mañana del domingo. . . . .	..	2
Regresará á Zaragoza el domingo á las 11 de la noche, invirtiendo. . . . .	..	17
Se detendrá en Zaragoza 5 horas hasta las 4 de la mañana del lunes. . . . .	..	5
Regresará á Guadalajara el martes á las 12 del día, invirtiendo. . . . .	1	8
Se detendrá en Guadalajara 2 horas hasta las 2 de la tarde del martes. . . . .	..	2
Regresará á Madrid el martes á las 8 de la noche, invirtiendo. . . . .	..	6
Se detendrá en Madrid 4 horas hasta las 12 de la noche del martes. . . . .	..	4
Regresará á Manzanares el miércoles á las 7 de la noche, invirtiendo. . . . .	..	19
Se detendrá en Manzanares 2 horas hasta las 9 de la noche del miércoles. . . . .	..	2
Regresará á Andujar el jueves á las 3½ de la tarde, invirtiendo. . . . .	..	18½
Se detendrá en Andujar 2 horas hasta las 5 de la tarde del jueves. . . . .	..	2
Regresará á Córdoba el viernes á las 4 de la mañana invirtiendo. . . . .	..	10½
Se detendrá en Córdoba 2 horas hasta las 6 de la mañana del viernes. . . . .	..	2
Regresará á Ecija el viernes á las 3 de la tarde, invirtiendo. . . . .	..	9
Se detendrá en Ecija 2 horas hasta las 5 de la tarde del viernes. . . . .	..	2
Regresará á Sevilla el sábado á las 4 de la mañana invirtiendo. . . . .	..	11
Se detendrá en Sevilla 16 horas hasta las 8 de la noche del sábado. . . . .	..	16
Regresará á Cádiz el domingo á las 13 de la tarde, invirtiendo. . . . .	..	19

*Invertirá este correo en su viaje de ida y vuelta. . . . .* 3

TERCER CORREO.

	Dias.	Horas.
Saldrá de Gadiz el viernes á las 12 de la noche, y llegará á Sevilla el sábado á las 6 de la tarde, invirtiendo. . . . .	..	18
Se detendrá en Sevilla 4 horas hasta las 10 de la noche del sábado. . . . .	..	4
Llegará á Ecija el domingo á las 12 del dia invirtiendo . . . . .	..	14
Se detendrá en Ecija 2 horas hasta las 2 de la tarde del domingo. . . . .	..	2
Llegará á Córdoba el domingo á las 8 de la noche, invirtiendo . . . . .	..	6
Se detendrá en Córdoba 2 horas hasta las 10 de la noche del domingo. . . . .	..	2
Llegará á Andujar el lunes á las 6½ de la mañana, invirtiendo . . . . .	..	8½
Se detendrá en Andujar 2 horas hasta las 8½ de la mañana del lunes. . . . .	..	2
Llegará á Manzanares el martes á las 10 de la mañana invirtiendo. . . . .	..	1½
Se detendrá en Manzanares 2 horas hasta las 12 de la mañana del martes. . . . .	..	2
Llegará á Madrid el miércoles á las 6 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	18
Se detendrá en Madrid 10 horas hasta las 4 de la tarde del miércoles. . . . .	..	10
Llegará á Guadalajara el miércoles á las 10 de la noche, invirtiendo. . . . .	..	6
Se detendrá en Guadalajara 3 horas hasta la 1 de la madrugada del jueves. . . . .	..	3
Llegará á Zaragoza el viernes á las 8 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	7
Se detendrá en Zaragoza 15 horas saldrá de 10 á 11 de la noche del viernes. . . . .	..	16
Llegará á Lérida el sábado á las 2 de la tarde, invirtiendo. . . . .	..	15
Se detendrá en Lérida 2 horas hasta las 4 de la noche del sábado. . . . .	..	6
Llegará á Barcelona el domingo á las 12 del dia, invirtiendo. . . . .	..	16
Se detendrá en Barcelona 30 horas hasta las 6 de la tarde del lunes. . . . .	..	6
Regresará á Lérida el martes á las 10 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	16
Se detendrá en Lérida 2 horas hasta las 12 de la mañana del martes. . . . .	..	2
Regresará á Zaragoza el miércoles á las 5 de la mañana invirtiendo. . . . .	..	17
Se detendrá en Zaragoza 11 horas hasta las 4 de la tarde del miércoles. . . . .	..	11
Regresará á Guadalajara el jueves á las 12 de la noche, invirtiendo. . . . .	..	8
Se detendrá en Guadalajara 2 horas hasta las dos de la madrugada del viernes. . . . .	..	2
Regresará á Madrid el viernes á las 8 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	6
Se detendrá en Madrid 16 horas hasta las 12 de la noche del viernes. . . . .	..	16
Regresará á Manzanares el sábado á las 7 de la noche invirtiendo. . . . .	..	19

	Dias.	Horas.
Se detendrá en Manzanares 2 horas hasta las 9 de la noche del sábado. . . . .	..	2
Regresará á Andujar el domingo á las 3½ de la tarde, invirtiendo. . . . .	..	18½
Se detendrá en Andujar 2 horas hasta las 5½ de la tarde del domingo. . . . .	..	2
Regresará á Córdoba el lunes á las 4 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	10½
Se detendrá en Córdoba 2 horas hasta las 6 de la mañana del lunes. . . . .	..	2
Regresará á Ecija el lunes á las 3 de la tarde, invirtiendo . . . . .	..	9
Se detendrá en Ecija 2 horas hasta las 5 de la tarde del lunes. . . . .	..	2
Regresará á Sevilla el martes á las 4 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	11
Se detendrá en Sevilla 8 horas hasta las 12 de la mañana del martes. . . . .	..	8
Regresará á Cadiz el miércoles á las 6 de la mañana, invirtiendo. . . . .	..	18
<hr/>		
Invertirá este correo en su viage de ida y vuelta. . . . .	18	6

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

Por el Escmo. Sr. secretario del despacho de lo interior se ha comunicado a este gobierno civil la real resolución que copio. — Por el ministerio de la guerra se ha comunicado a este de lo interior lo que sigue. » Teniendo por objeto las divisas militares el marcar de una manera clara y notable las diversas graduaciones de los individuos que ejercen autoridad en las tropas, á fin de que nunca pueda ponerse en duda por parte de estas el mando que á cada cual corresponde; y siendo por consiguiente semejante punto de mas trascendencia é importancia que la que aparece á primera vista, no pudo menos de llamar la atención de S. M. la confusion que se ha introducido en las divisas y carrera de los tenientes coroneles, pues usando estos de las mismas insignias que los primeros y segundos comandantes, han tres clases en el ejército que de hecho no se distinguen, á apesar de ser tres empleos distintos de escala y ascenso sucesivo. Este inconveniente, que limitado al materialismo de los signos exteriores de las graduaciones produciria una confusion en las clases, perjudicial solamente al servicio, se ha extendido á la carrera de los individuos, puesto que un capitán á quien se concede el grado de teniente coronel toma antigüedad desde luego en la clase de segundo comandante, de primer comandante y de teniente

coronel mayor, ó lo que es mas claro, hace á un tiempo la carrera en cuatro clases, inclusa la suya S. M., que no podia dejar de tomar en su soberana consideracion un desarreglo de esta especie se sirvió mandar que la junta general de inspectores informase sobre el particular con arreglo al interrogatorio, que se le remitió al efecto; y habiéndolo evacuado, y conformándose S. M. con su dictámen, se ha dignado resolver: =1.º Los grados y divisas de los empleos de segundo comandante, de primer comandante y de teniente coronel mayor se distinguirán en su forma exterior, como se distinguen por sus funciones y caracter los destinos que representan. 2.º En consecuencia de esta disposicion los grados que se concedan desde la fecha de esta orden, guardarán la misma progresion, optándose por los capitanes el grado de segundos comandantes, al de primeros por estos, y al de teniente coronel por los expresados primeros comandantes. =3.º Las divisas de segundos comandantes de batallon consistirán en un galon de ordenanza como el que usaban los antiguos sargentos mayores, á cuya clase estan asimilados. Los primeros comandantes usarán de dos galones, uno de plata y otro dorado; colocando á la orilla superior de la vuelta el que corresponda al uniforme del cuerpo ó del arma, y debajo el otro. Los tenientes coroneles mayores llevarán los dos galones en la forma que hasta aqui; y todas tres clases usarán de baston de mando cuando no tenga graduacion superior al empleo. =4.º Por el propio orden se colocarán los galones de divisa en el chacó; pero cuando haya galon de color distinto al de la divisa, y por consiguiente al que debe tener la faja que rodea la imperial, se pondrá aquel en medio. =5.º Los comandantes de escuadron en la caballería usarán de las divisas designadas á los primeros comandantes de batallon; mediante á no existir la clase de segundos comandantes en aquel arma; 6.º Las disposiciones anteriores no tienen virtud retroactiva, y por lo tanto los que en el dia esten en posesion legitima de la divisa de tenientes coroneles continuarán usandola. - De real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. S. Ildefonso 2 de agosto de 1835 =Ahumada. =Lo inserto á V. S. para los efectos correspondientes =Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de agosto de 1835. =El subsecretario de lo interior. =Angel Ballejo. =Señor gobernador civil de Guadalajara. Y para que esta soberana resolucion llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia se inserta en el boletin oficial. =Guadalajara 26

Con real privilegio:

de agosto de 1835. =P. A. D. S. G. C. =Nicolas Hugalde.

*Intendencia de la Provincia de Guadalajara.*

La direccion general de rentas provinciales me dice con fecha 17 del corriente lo que sigue. El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda con fecha 11 del actual me comunica la real orden siguiente. =S. M. la Reina Gobernadora se ha servido declarar que la moratoria para el pago de contribuciones concedida por punto general durante los meses de junio, julio y agosto por el artículo 29 de la real instruccion de 18 de octubre de 1824, y de que no se hizo mérito en la de 15 de julio de 1828, en que se estableció un orden de recaudacion incompatible con ella, solo tenga lugar en las ejecuciones y apremios por débitos atrasados, y no en las cobranzas de las contribuciones y cupos corrientes. De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. =Y lo traslado á V. S. para su puntual observancia. =Lo que se circula en el boletin oficial para conocimiento de las justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia. Guadalajara 23 de agosto de 1835. =Casimiro Francisco Barreneche.

*Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Guadalajara.*

D. Francisco de Icabalceta, Intendente general del ejército &c. &c. Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta corte la segunda subasta para contratar el suministro de pan cebada y paja para las tropas y caballos existentes y transcurries por el distrito militar de Castilla la Vieja, excepto la Provincia de Santander, en el año que principiará en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1836; he señalado para dicho acto, el dia 6 de Setiembre inmediato, á las doce horas de la mañana, en los estrados de esta Intendencia general, en cuya Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse dicho servicio. Madrid 17 de Agosto de 1835. =Francisco de Icabalceta. =Como encargado de la Secretaría. Mariano Diez de Aux.

Imprenta del boletin.